



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO EN MATERIA DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA) Y LA FUNDACIÓN CB GRANADA. (EXPTE. 1051/2026).

PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Texto del Convenio de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Fundación CB Granada cuyo contenido es el siguiente:



CONTRATO DE PATROCINIO

En Granada, a 5 de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Óscar Fernández Arenas, mayor de edad, con DNI número 24279380M, actuando en nombre y representación de la FUNDACION C.B. GRANADA, y del C.D. GRANADA POR EL BALONCESTO, como club con los derechos deportivos de la Fundación CB Granada en la liga ACB, con CIF G-10815983 y domicilio social sito en la ciudad de Granada, C/ Otura s/n Pabellón Veleta, en su calidad de Presidente (en adelante, el CLUB).

De otra parte, **Don Nazario Montes Pardo** mayor de edad y actuando en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Otura**, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, **AYUNTAMIENTO**).

EXPONEN

I.- Que **el CLUB** es tenedor de todos los derechos de imagen y explotación comercial de sus marcas, así como de autorización para contratar publicidad estática en pista, zona perimetral de gradas y publicidad móvil cuando se celebren partidos oficiales del equipo en Liga ACB.

II.- Que **el AYUNTAMIENTO**, desea celebrar un convenio con **el CLUB** con el objeto de participar en el patrocinio del Club.

De acuerdo con lo anterior las partes, de común acuerdo, suscriben el presente **CONTRATO DE PATROCINIO**, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En virtud del presente Contrato, las Partes acuerdan que **el AYUNTAMIENTO**, será el Patrocinador Oficial del **CLUB**, durante la vigencia del presente contrato, comprometiéndose a tal efecto, **el AYUNTAMIENTO**, a satisfacer al Club, en los servicios establecidos en la *Cláusula Cuarta* y, como contrapartida, el Club se obliga a cumplir con las prestaciones establecidas en la *Cláusula Segunda*.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB Y DERECHOS DE LA AYUNTAMIENTO

2.1 **El Club** en virtud del presente Contrato concede al **AYUNTAMIENTO** la condición de Patrocinador Oficial del **CLUB**.

2.2 En el ámbito de la publicidad y la comunicación, los derechos del **AYUNTAMIENTO** serán:

- 50 entradas para todos los partidos de liga regular que realice el equipo de ACB en el Palacio de los Deportes.
- Visita de los jugadores en los actos que vea oportunos **el AYUNTAMIENTO**.

2.3 **El CLUB** creara actividades, con el apoyo del **AYUNTAMIENTO**, para crear una sinergia especial tanto con los jugadores, como con las familias de estos, especialmente en labores de integración de minorías étnicas y culturales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AYUNTAMIENTO

3.1 Satisfacer al **CLUB** la contraprestación contenida en la *Cláusula Cuarta* en la forma establecida en la misma.



3.2 Obtener autorización del **CLUB** para todos los usos que el **AYUNTAMIENTO** realice de los logotipos, imágenes y demás signos distintivos pertenecientes al **CLUB**.

CUARTA.- PRESTACION DE LA AYUNTAMIENTO

El **AYUNTAMIENTO** pagará al club la cantidad de 5.000 € euros más IVA en concepto de colaboración, a la entrega de la factura correspondiente, en la temporada 25/26.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 30 de junio de 2026, para la temporada 2025/26. Vencido el contrato por el transcurso del plazo estipulado, el **CLUB** reconoce a favor del **AYUNTAMIENTO** un derecho preferente de contratación frente a terceros interesados, con el fin de celebrar entre las partes un nuevo convenio de patrocinio sobre el mismo objeto.

En prueba de conformidad de las partes, en las representaciones que ostentan, firman el presente contrato, en duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

CLUB

Fdo. Oscar Fernández-Arenas Martínez



Firmado digitalmente
por 24279380M OSCAR
JOAQUIN FERNANDEZ-
ARENAS (R: G10815983)

EXCMO. AYTO. DE OTURA

Fdo. Nazario Montes Pardo

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente por importe de 6.050,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.226.02 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Fundación CB Granada.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo que contiene el texto definitivo del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

QUINTO. Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos contables oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villa de Otura (Granada) a 12 de mayo de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo